

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Antonio Cifuentes Segura, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de Octubre, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de arenas de aluvión auríferas, que tendrá por nombre *Adela*, sita en el punto llamado río Manzanares, término municipal de Madrid.

Designa las 12 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tomará por punto de partida la desembocadura al río del camino que baja de la carretera del Pardo al referido río, y su orientación es al Este, entre las casas de la llamada Puerta de Hierro y el segundo Vivero del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A contar desde el eje del río, se medirán 150 metros al Norte, aguas arriba; 150 metros al Sur, aguas abajo; 100 metros á Levante y 100 metros á Poniente.

Y habiendo sido admitida, por decreto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—Federico Kuntz.

512.—131.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Antonio Cifuentes Segura, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de Octubre, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de arenas de aluvión auríferas, que tendrá por nombre *Pilar*, sita en el punto llamado río Manzanares, término municipal de Madrid.

Designa las 12 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tomará por punto de partida la desembocadura al río del caminillo del vado que está á la terminación del Paseo de la Chopera y su orientación al Este. A partir del eje del río, se medirán 150 metros al Norte, aguas arriba; 150 metros al Sur, aguas abajo; 100 metros á Levante y 100 metros á Poniente.

Y habiendo sido admitida, por decreto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—Federico Kuntz.

510.—131.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Antonio Cifuentes y Segura, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de Octubre, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de arenas de aluvión auríferas, que tendrá por nombre *Conchita*, sita en el punto llamado río Manzanares, término municipal de Madrid.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida la segunda boca de desagüe de la alcantarilla llamada de Embajadores, y su orientación es al Este. A partir del eje del río, se medirán 150 metros al Norte, aguas arriba; 150 metros al Sur, aguas abajo; 100 metros á Levante y 100 metros á Poniente.

Y habiendo sido admitida, por de-

creto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—Federico Kuntz.

511.—131.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

AÑO NATURAL DE 1900.—4.º TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia, en los primeros días del presente mes, las cuotas del cuarto trimestre del año natural de 1900 en concepto de Contingente provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los señores Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que, de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

509.—131.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Habiendo sido nombrado por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 29 de Octubre último, Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños de Perales de Tajuña, Don Modesto Martínez y Fernández, que sirve la de Préjano (Logroño), y habiéndose remitido la credencial, para su entrega al interesado, á la Junta provincial

de Instrucción pública de esa provincia, se participa por la misma que desde el 18 de Mayo próximo pasado cedió en el cargo, ignorándose su paradero; en virtud de lo cual, y por medio del presente, se avisa al citado Maestro para que dentro del plazo de treinta días tome posesión de su destino; participándole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1900.—El Gobernador Presidente, C. de Toreno.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

518.—131.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Demetrio Palazuelo proyecta instalar un electro-motor de un caballo de fuerza, con destino á la elevación de aguas del Canal de Isabel II, en la casa núm. 17 de la calle del General Castaños.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

504.—131.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Juan José Romero, Secretario de la «Compañía Madrileña de Panificación», proyecta instalar maquinarias y calderas motores para la fabricación de pan, en la calle del Príncipe de Vergara, esquina á la de Padilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Noviembre de 1900.—
El Secretario, Alfredo Villarreal.
505.—131.

*Tenencia de Alcaldía del distrito
del Hospicio*

D. Gabriel Asins proyecta instalar una caldera de vapor en el taller de cerrajería sito en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 28.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 294 de las Ordenanzas municipales, para que las personas que se crean perjudicadas expongan por escrito, en término de quince días, sus reclamaciones en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid 30 de Octubre de 1900.—
El Secretario, Luis Millán.
447.—129.

*Tenencia de Alcaldía del distrito
de la Latina*

D. Eduardo Vincenti Reguera, Diputado á Cortes, Teniente Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que Doña María Josefa Rice proyecta la apertura de una carbonería en la tienda de la casa número 6 de la calle de San Buenaventura.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 394 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público, con el fin de que las personas que se crean perjudicadas por la instalación de la referida industria expongan por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, y término de quince días, lo que tengan por conveniente.

Madrid 31 de Octubre de 1900.—
Vincenti.—P. S. M., el Secretario,
J. Francisco López.

446.—129.

Alcalá de Henares

Subasta

La de la ejecución de las obras de construcción de parte del muro de cerramiento y fachada de la Conserjería y dependencias del Cementerio municipal de esta población, tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de su mañana, del día siguiente al en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, asistiendo también el Sr. Concejal que la Corporación designe, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 6.º de la Instrucción de 26 de Abril último.

El tipo que servirá de base para la misma es el de 9.997 pesetas 80 céntimos, á que asciende el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal, y que unido á los planos y pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, en el tiempo y forma prescrito en la regla 4.ª del art. 17 de la mencionada Instrucción, y ajustadas en un todo al modelo que se estampa al final, en la inteligencia de que no serán admitidas para la licitación las que no lo estén á la redacción del mismo ó no vayan acompañadas de la cédula personal de su autor y del oportuno resguardo que acredite el depósito en la Caja municipal de la suma de 499 pesetas 89 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo fijado, cuya cantidad, constituida como fianza provisional, habrá de elevarse al doble por la persona á quien se haga la adjudicación, sin que por ningún concepto pueda disponer de ella hasta la recepción definitiva de las obras, las que deberán

terminarse á los tres meses de notificada la orden de que se emprendan; advirtiendo, por último, de conformidad con lo establecido en el art. 9.º de la repetida Instrucción, que el importe del remate se abonará en tres plazos iguales, los dos primeros liquidando las dos terceras partes de obra ejecutada, y el tercero al practicarse su recepción provisional; así como que para el bastanteo de poderes, en el caso de que alguna proposición se formule á nombre de segunda persona, se designan los Sres. Letrados D. Antonio García Rincón ó D. Gregorio Azaña Díaz; haciéndose constar también, en armonía con el texto del mencionado art. 9.º, que ha transcurrido con exceso el plazo que fija el 29.º sin que contra la decisión del Excmo. Ayuntamiento para la celebración de esta subasta se haya formulado protesta ni reclamación alguna.

Alcalá de Henares 13 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Félix Huerta.—
El Secretario, Emilio Marticorena.

Modelo de proposición

(en papel clase 11.ª)

Don N. N., vecino de..., según lo acredita con la cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de parte del muro de cerramiento y fachada de la Conserjería y dependencias del Cementerio municipal de Alcalá de Henares, publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... y en vista del presupuesto, planos y pliego de condiciones que han de regir en la subasta, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de... (en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)
115.—866.

Berzosa

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, para el año próximo de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para admitir reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Berzosa á 23 de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Celestino Muñoz.
127.—347.

Carabanchel Alto

Se halla terminado, y expuesto al público por término de ocho días, el padrón de carruajes de lujo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el ejercicio de 1901, para oír reclamaciones; pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto á 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Felix Rejón.
127.—349.

Se halla terminada, y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial que ha de regir durante el ejercicio de 1901, para la admisión de reclamaciones; pasado el plazo fijado, no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Felix Rejón.
128.—350.

Guadarrama

En el día y hora que se expresan á continuación se celebrarán en la Sala Consistorial de esta villa

las subastas de los aprovechamientos forestales que se consignan, bajo los tipos y condiciones de los pliegos respectivos de la Dirección general de Propiedades, que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dehesa Porqueriza.—Pastos para 500 reses lanares, en 1.200 pesetas. La subasta será el día 8 de Noviembre de 1900, á las once de su mañana.

Prado Navalafuente.—Pastos para 350 reses lanares, en 500 pesetas. La subasta será el día 8 de Noviembre de 1900, á las doce de su mañana.

Guadarrama á 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Rufino Contreras.
123.—168.

Fresno de Torote

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el año 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el objeto de que los contribuyentes que el mismo figuran puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Fresno de Torote á 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Martín Pérez.
127.—344.

Pozuelo de Alarcón

Se convocan licitadores al arriendo en subasta del aprovechamiento de pastos de invierno de los prados de esta villa, Bularas y sus agregados, bajo el tipo de 750 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Para dicha subasta se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe ó Concejal en quien delegue, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la referida subasta no tuviera efecto el expresado día, se celebrará la segunda el día 26 del propio mes, á dicha hora, bajo el mismo tipo y condiciones que anteriormente se expresan.

Pozuelo de Alarcón 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Narciso Pérez.
122.—141.

Pozuelo del Rey

Con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Ingeniero de la región, y por el tipo de 200 pesetas, se arriendan en subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, los pastos del monte El Coto, de esta villa, para su disfrute con 300 reses lanares desde el día de la entrega por la Comisión respectiva hasta el 30 de Septiembre de 1901.

Pozuelo del Rey 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Valetín del Olmo.
123.—189.

Torrejón de Velasco

El día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta sobre adjudicación del aprovechamiento de pastos del prado dehesa boyal de este término, denominada Pozuela, cuyo aprovechamiento dará principio el día que se haga entrega por la Comisión y terminará el 2 de Febrero próximo,

debiendo servir de tipo para aquel acto la cantidad de seiscientas pesetas.

Las demás condiciones puede, el que lo desee, examinarlas en el pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe, que está de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vicente Martín.
122.—136.

El día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados y dehesa boyal de este término, Dehesilla, Canteras, y Prado Bajo, y cuyo disfrute dará principio en el momento que se haga entrega por la Comisión y terminará en 2 de Febrero próximo, debiendo servir de tipo para el acto la cantidad de 600 pesetas.

El pliego que contiene las demás condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Torrejón de Velasco 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vicente Martín.
121.—138.

Valdelaguna

El padrón de edificios y solares de este término municipal, para contribuir en el próximo año 1901, se halla concluido y de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, y demás que corresponda.

Valdelaguna 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Florentino Pascual.
128.—346.

Valverde

Terminado el repartimiento individual de las riquezas rústica, pecuaria y colonia de este término municipal para el año de 1901, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, y éstas solo serán á las que el art. 74 del Reglamento vigente se refiere.

Valverde 20 de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Jorge Gómez.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término, para el año de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría, para oír reclamaciones; se advierte que éstas no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copia, todo conforme á lo que dispone el art. 26 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

Valverde 20 de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Jorge Gómez.

Villaviciosa de Odón

La subasta de pastos de invierno de la dehesa del Sotillo, de estos Propios, para 400 reses lanares, y bajo el tipo de 750 pesetas, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de esta villa, de once á doce de la mañana, el día 8 del próximo mes de Noviembre, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ramón Martínez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.
119.—5.

Villavieja

El repartimiento de la contribución

territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y oír las reclamaciones que se presenten.

También se halla terminado, y expuesto al público en dicha Secretaría por igual tiempo, el padrón de edificios y solares, no exentos de contribución existentes en este término municipal, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Villavieja 29 de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Francisco Alba.
127.—348.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1900

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda, tercera y cuarta, y que resultan incluidos en la relación precedente.

»En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»
Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—
El Tesorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña.

519.—131.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Echevarría y Ruiz, Capitán de infantería, Juez eventual de causas de la primera región.

Hallándose instruyendo causa en averiguación de los autores de la falsificación de un abonaré, expedido por el regimiento infantería Cuba número 75, y presentado al cobro en la Comisión Liquidadora de las Capitanías Generales y Subinspecciones de Ultramar por el vecino de esta corte don Leonardo Canseco y García, usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz de la Rosa, agente de negocios, que habitaba en la calle de Pelayo, núm. 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, sito en la calle de Quintana, núm. 20, primero, izquierda,

con el fin de prestar declaración en la citada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1900.—El Juez instructor, Rafael Echevarría.—Ante mí, el Secretario, Luis Cisneros.

127.—321.

D. Rafael Mosteyrín y Morales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de la primera región militar, y actuando como tal en la información de pobreza á nombre de Romualdo del Valle Madridano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado Romualdo del Valle Madridano, natural de Yepes (Toledo), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de Madrid y Toledo, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo, derecha, de esta corte, ó dé noticias de su paradero, con el fin de ser oído en los citados autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su debida publicidad, insértese en la Gaceta de esta corte y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y Toledo.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1900.—Rafael Mosteyrín.

127.—320.

SAN FERNANDO

D. Manuel Riaño de la Puente, Teniente de infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida contra el cabo primero del mismo Cuerpo, Juan Rodríguez García, procesado por el delito de desertión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cabo primero de infantería de Marina, Juan Rodríguez García, natural de Madrid, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esta localidad, en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles, en donde se encuentre á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso, bajo apercibimiento que, no apareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido individuo, remitiéndomelo, en clase de detenido y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

Dado en San Fernando á 17 de Octubre de 1900.—El Teniente instructor, Manuel Riaño.—Por mandato del señor Juez, Juan Florence.

122.—153.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia número ciento trece.— En la villa y corte de Madrid á diez y seis de Octubre de mil novecientos.— En los autos civiles incidentales que,

procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Mariano Martínez Huidobro, guardia de Orden público, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Pedro Ramírez y defendido por el Letrado D. Luis Martorell; de otra, como demandada y apelada, doña Sofía Ramos Fernández, sin profesión, de igual vecindad, y por su no comparecencia, los Estrados del Tribunal; y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre pobreza...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se denegó á D. Mariano Martínez Huidobro la defensa por pobre para litigar con Doña Sofía Ramos, según tenía solicitado, y le condeno en todas las costas y al reintegro del papel de oficio y de pobre invertido en el incidente. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de Doña Sofía Ramos Fernández, y que luego que sea firme, se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Felipe Peña.»

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Francisco Rondán, Magistrado ponente habilitado, en Madrid á diez y seis de Octubre de mil novecientos.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid á 20 de Octubre de 1900.— Luis González de la Quintana.

124.—235.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En juicio verbal á instancia de don Benito Gómez con D. Antonio Cortón, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.— En la villa de Madrid á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—El Sr. D. José Sánchez Vilchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia: Habiendo visto este expediente de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Benito Gómez Monteaudo, mayor de edad, Agente de negocios y de esta vecindad, como apoderado de D. Manuel Martínez y García; y de la otra, como demandado, D. Antonio Cortón y Fraga, también mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, sobre pago de pesetas....

Fallo: Que declarando, como declaro, confeso al demandado D. Antonio Cortón y Fraga en la certeza de la deuda, su cuantía y procedencia y legitimidad de la firma que aparece estampada en cada uno de los pagarés de referencia, debo condenarle y le condeno en rebeldía á que con las costas é intereses legales, y tan pronto como sea firme esta sentencia, pague á D. Manuel Martínez y García, ó á quien su derecho represente, las doscientas pesetas reclamadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—J. Sánchez Vilchez.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid á 5 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. P.

HOSPITAL

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ortega Fera (a) Paquiro, hijo de Enrique y Carlota, natural de Cádiz, bailador en cafés del género flamenco, de cuarenta y dos años, que ha vivido en la calle de la Esperanza, 5, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color bueno y viste chaqueta corta y pantalón de talle, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 23 de Octubre de 1900.—
Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

125.—240.

HOSPICIO

Don Pedro Villar y Sepulcre, Juez de primera instancia y de instrucción interino del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lobo García, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, número 54, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Octubre de 1900.—
Pedro Villar y Sepulcre.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

127.—328.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo al procesado Eduardo Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, conocido por el apodo de Rutivanza, de oficio relojero, de unos

treinta y cinco años de edad, soltero, y de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta fuera inserta en los periódicos oficiales *Gaceta* y *Boletín* de Madrid, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa de un reloj de oro; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Torrelaguna á 24 de Octubre de 1900.—Luis Gallinal.—El Escribano, Licenciado José Rey.

125.—242.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que después se enumerarán, sustraídos de un baúl mundo que se encontraba depositado sobre el mostrador de la estación ferroviaria de la villa de El Escorial, como así bien á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los efectos robados, si no justifican su legítima adquisición ó no prestan fianza bastante para responder de su presentación ante este Juzgado y del Tribunal competente.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 19 de Octubre de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

Objetos robados

Una capa nueva, con embozos verdes y corinto, de peluche.

Un traje de americana nuevo, color negro.

Un pantalón de invierno usado, blanco y negro.

Un par de botas piel de mate, negras.

Un pantalón de lana á cuadros, blanco y negro.

Una falda de paño negro, de señora.

Un matiné de percal, usado.

Una corbata chalina, de tela azul.

Otra ídem, negra.

Otra ídem, color naranja.

Un lazo corbata, negro.

Otro ídem, color rosa.

Un alfiler corbata, de oro y topacio.

Otro ídem, de oro y amatista, con iniciales con rosas de esfera.

Seis camisas blancas, con iniciales M. C.

Seis camisetas, con la misma marca.

Seis pares de calzoncillos de punto y lienzo, con iguales iniciales.

Dos camisas de franela, con igual marca.

Un chaleco de franela nuevo, interior.

Seis pañuelos de color, con jaretón.

Seis cuellos de camisa, blancos.

Seis pares de puños, ídem.

Un pantalón, de señora.

Un pupitre de madera, con varios objetos y papeles.

Una máquina fotográfica, con funda y correas de cuero negro.

Una bolsa de disección, con iniciales M. C.

Un estuche de disección.

Una caja, con clichés de fotografía.

Una caja, con fototipias.

Dos tomos de Anatomía, Calleja.

Un Atlas anatómico, edición francesa.

Una prensa de fotografía; y

Un talego con nueces.

125.—241.

LATINA

Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Lozano (a) *Fl Tenedor*, que se dedica á conducir bultos á las Estaciones y á vender periódicos y acostumbra á comer en una taberna ó casa de comidas de la calle de la Aduana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: joven y de estatura regular, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—Cristóbal Cerquella.—El Escribano, Juan Joaquín Giménez.

125.—239.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe del Pozo Gas, que dijo vivir en el Tejar del Catalán, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.453 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 17 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

123.—198.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Lucas Carreras Sanmartín, de treinta y tres años, natural de León, provincia de ídem, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Manzanares, 9, portería, á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1900.—

V.º B.º—Cerquella—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

111.—571.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Baz Felipe, de veintisiete años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, que dijo vivir en la calle Campillo de Gilimón, núm. 2, á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

116.—909.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Laureano Madrigal, que dijo vivir en la calle del Labrador, 12, boardilla, á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

121.—117.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Circular

La Instrucción de 26 de Abril último para la contratación de los servicios provinciales y municipales dispone en su art. 6.º que las subastas para contratos provinciales se celebrarán en la capital de la provincia, y en la capital del término las de contratos municipales. Expresa en el art. 7.º que, siempre que el total del ingreso ó gasto que haya de producir el contrato exceda de 250.000 pesetas, habrán de celebrarse dos subastas simultáneas, una en el lugar donde reside la Corporación interesada, y otra en Madrid en la Dirección general de Administración, y en el art. 16 preceptúa que siempre que, con arreglo á lo dispuesto en el 7.º, haya que celebrar la subasta doble y simultáneamente ante la Corporación interesada y ante la Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, el anuncio de la subasta deberá remitirse sin fijar en él el día y hora en que aquélla haya de tener lugar, dejando en blanco el espacio suficiente á tal designación, que se hará por el Centro directivo antes citado.

A pesar de lo terminante y claro de estos preceptos, se observa que muchas Corporaciones, tanto provinciales como municipales, cometen el error de dirigir á este Centro los pliegos de condiciones y anuncios de subastas que por su cuantía no han de verificarse doble y simultáneamente, con objeto de que esta Dirección fije la fecha y ordene la inserción en la *Gaceta*. Como este trámite no sólo

es contrario á lo que la citada Instrucción establece, sino que causa además un innecesario retraso en el anuncio de las subastas, que puede ser perjudicial para los intereses provinciales y municipales, esta Dirección ha resuelto recordar lo dispuesto acerca del particular, significando á V. S., para conocimiento de la Diputación y Ayuntamientos de la provincia de su mando, lo siguiente:

1.º Que siempre que, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.º y 16 de la Instrucción de 26 de Abril último, no sea necesaria la celebración de la subasta doble y simultáneamente, las Corporaciones provinciales y municipales pueden por sí designar el día y hora en que haya de verificarse la licitación; y

2.º Que en el caso antes mencionado, y cuando por virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º de la Instrucción, tenga que insertarse el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no es necesario á las Corporaciones expresadas que remitan á esta Dirección los anuncios de las subastas para que este Centro ordene su inserción, sino que directamente deben remitirlos á la Administración del citado periódico oficial, ya que, como se ha indicado, sólo en las subastas que deban celebrarse doble y simultáneamente puede y debe entender esta Dirección general.

Sírvase V. S. publicar con toda urgencia la presente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y remitir á este Centro un número del periódico en que aparezca inserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1900.—Eugenio Silvela—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1900.—El Comisario de Guerra, Firmado.

508—131.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 290.916 pesetas por 3.258 imposiciones, de las cuales son nuevas 264, y se han satisfecho por capital é intereses 238.101, á solicitud de 541 imponentes, 249 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Noviembre de 1900.—El Director, José Alvarez Marifio.

507.—131.

Escuela tipolitográfica del Hospicio

132. Teléfono 132